ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
09 OCT 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7762
LA LIGUA, 08 OCT 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal.
- D.A. 6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Solicitud de Compra N°0023395/2024. Depto. de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la adquisición de maderas, destinadas al programa "Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario Segunda Etapa 2024"(D.A. 6421/2024); teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

Que, para esta adquisición, se solicita se haga una orden de compra al proveedor Sr., "Sánchez y Cía. Ltda" Rut; 50.340.420-6, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de $376.254, impuestos incluidos

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la adquisición de maderas.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"Sánchez y Cía. Ltda"** Rut; **50.340.420-6**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$376.254**, impuestos incluidos.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

HERNÁN ROMERO GÓMEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL (S) LA LIGUA

EXAMINADO
09 OCT 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

JNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 07/10/2024

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0023395

DE: Hernan Peralta Saavedra - Depto. operaciones

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Trabajos En Programa Apoyo desarrollo Territorial Comunitario Segunda Etapa 2024. DECRETO N° 6421

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
25	Rollizo 100 mm (4) x 3mt IMPREGNADO	8.059	201.475
15	Rollizo 80 mm (3) x 3 mt IMPREGNADO	7.647	114.705.
	Más 19%		60.074
	Cotizado A:		
	Fernando Higuerilla		
		TOTAL $	376.254

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
08 OCT 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

Impta. Nueva Imagen Folio 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE
Hernan Peralta.
14.348.326-6

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

FERRETERIA HIGUERILLAS
Sánchez & Cía. Ltda.

04-OCT-24 - 15:47
Válida por 3 días en sucursal La Ligua
Su vendedor: CLAUDIO OYANEDEL (VENTAS)

Sin Ref.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
69050100-7
MUNICIPALIDAD
B.FABEGON@GMAIL.COM

COTIZACION REF: 111808

Despacho	Exento	Neto	IVA	Total
- +Iva	-	**$ 316.180**	**$ 60.074**	**$ 376.254**
	-	$ 316.180	$ 60.074	$ 376.254

Retiro Inmediato
Retiro por cuenta del cliente en la Ferretería La Ligua.

Despachar
Serán enviados al Cliente con nuestros camiones.

CLIENTE RETIRA EN BODEGA
BODEGA, RECIBE CLIENTE EN BODEGA
CLIENTE RETIRA EN BODEGA

	Código	Cantidad	Detalle	IVA	Unit+IVA	Unit Neto	Total Neto
1	1005012	25	ROLLIZO 100MM (4) X 3 MT IMPREG. ESTRUCTURAL CALIBRADO	19%	$ 9.590	$ 8.059	$ 201.475
2	80300	15	ROLLIZO 80MM (3) X 3 MT IMPREG ESTRUCTURAL CALIBRADO	19%	$ 9.100	$ 7.647	$ 114.705

Datos Empresa

Razón Social: Sánchez y Cía. Ltda.
RUT: 50340420-6
Giro: Ferretería, Materiales de Construcción y Motos
Direccion: El Llano S/N, Sector El Rayado
Ciudad: La Ligua, La Ligua
Teléfono: (33) 2775200 - 2775201 - 27755202
E-Mail: laligua@fh.cl

Cuenta Corriente

0-000-0375677-7, BANCO SANTANDER

Depósitos a nombre de Sánchez y Cía. Ltda.
Rut: 50340420-6
Avisar al E-Mail: laligua@fh.cl
y a su vendedor para que prepare su venta.

Operaciones (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6421
LA LIGUA, 14 AGO 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2987/2024, que aprueba Suplencia Director de Control.
6. El Decreto Alcaldicio N° 6376/2023, que designa el Administrador Municipal.
7. Los Decretos Alcaldicios 2657/2024 y 6233/2024, que incorporan nuevos recursos al Item Presupuestario respectivo.
8. El certificado de disponibilidad presupuestaria Municipal N° 156/2024.

CONSIDERANDO:

- El artículo 4° de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos y desastres, y j) el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo a acciones de prevención social y situacional".

- "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancias informado en Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DECRETO:

1° Autorícese y ratifíquese el Complemento y Suplemento al Programa Municipal denominado **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"**, contemplado desde 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 36.000.000- (Treinta y Seis millones de pesos) que se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 AGO 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Adquisiciones
- Operaciones
- Archivo/

PPV/HRG/HPS/bps

Ilustre Municipalidad
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

COMPLEMENTO Y SUPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es dar apoyo a la comunidad en el desarrollo de diversas acciones comunitarias, como construcciones, reparaciones y/o mejoramientos de infraestructuras de diversas instituciones comunitarias, como sedes sociales, sedes adulto mayor, estadios y/o canchas de clubes deportivos, centros de madres, entre otras organizaciones en distintos sectores del territorio comunal, además de mejoramientos y/o reparaciones de calles y aceras; construcción y/o mejoramientos en espacios de uso público comunitario, en diferentes sectores de la comuna, sea de manera independiente o en coordinación con distintas unidades del municipio. Con ello avanzar en la solución y apoyo de los diversos requerimientos y problemáticas comunales, así como las diversas necesidades operativas que no se han logrado resolver.

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, señala: Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: f) La urbanización y la vialidad urbana y rural; g) la constitución de viviendas sociales e infraestructura sanitaria; i) la gestión de riesgos de desastres, y j) el desarrollo, implementación evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional", entre los cuales comprende el programa municipal APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa se orienta en la contratación y/o arriendo de baños químicos, para ser utilizados por los funcionarios en trabajos de terreno en diferentes sectores de la comuna, compra de materiales de y/o implementación para ejecutar las labores, compra de áridos, maicillo, baldosas, etc.; y arriendo y/o contratación de maquinaria para reparación de calles y aceras en mal estado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

La actividad se desarrollará durante el periodo comprendido entre el 15 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024, en diferentes sectores de la Comuna de la Ciudad de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 36.000.000.- (treinta y seis millones de pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ITEM N°1	Materiales construcción y/o arriendo	
	- Contratación y/o arriendo de baños químicos.	$ 3.000.000.-
	- Cemento, ladrillos, fierros, soldaduras, bloques de cemento, baldosas, escaños, solerillas, soleras, etc	$ 25.000.000.-
	- Aridos y/o maicillo	$ 6.000.000.-
	- Arriendo y/o contracción maquinaria (placa compactadora, corta cemento etc.)	$ 2.000.000.-
	Total	**$ 36.000.000.-**
	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	**$ 36.000.000.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Operaciones

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, sección de Personal y Remuneraciones y adquisiciones a través de procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa **"APOYO DESARROLLO TERRITORIAL COMUNITARIO SEGUNDA ETAPA 2024"** estará a cargo del Departamento de Operaciones, Sr. Hernán Peralta Saavedra, en coordinación con la dirección de Administración Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES
ALCALDE